

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE TITULADO "ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA PARA NECESIDADES DE ENAIRe"

1. Informe

La División de Espacio Aéreo, Medio Ambiente y Servidumbres Aeronáuticas perteneciente a la División de Diseño, Desarrollo e Implantación ATM de la Dirección de Servicios de Navegación Aéreas, tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones especificadas en el Manual de Funciones de ENAIRe:

- o Elaborar y realizar el seguimiento de Expedientes de Geodesia Cartografía y Topografía.
- o Realizar levantamientos topográficos y determinación de coordenadas de instalaciones y puntos de interés aeronáutico.
- o Obtener Cartografía de recintos aeroportuarios y parcelas de Navegación Aérea.
- o Gestionar y mantener la Información Geográfica de Navegación Aérea.

A fin de dar cumplimiento a las funciones anteriormente mencionadas, se considera necesario cubrir este tipo de necesidades geodésicas, topográficas, cartográficas y las asociadas a ellas que se deriven de la demanda de este tipo de información por parte de ENAIRe dentro del desarrollo de sus actividades, en relación con los sistemas CNS y cualquier punto de interés aeronáutico, proporcionando una información que cumpla con todos los criterios y requisitos que se establezcan.

La necesidad de obtener información relativa al posicionamiento geográfico de instalaciones, puntos y superficies puede originarse en cualquiera de las unidades de Enaire. Habitualmente esta información alimenta proyectos de ingeniería y mantenimiento, así como sirve de base a la publicación AIP.

La petición de actividad puede deberse a:

- Construcción y puesta en servicio de nuevas instalaciones.
- Modificación o desplazamiento geográfico de puntos e instalaciones ya existentes.
- Integración de recintos aeronáuticos en la cartografía rústica o urbana correspondiente.
- Análisis de obstáculos, superficies de seguridad y servidumbres aeronáuticas

Por otro lado, están los estudios de actuaciones que pueden afectar a las servidumbres aeronáuticas (SSAAA) que se reciben para su evaluación y pueden tener su origen en distintos peticionarios/originadores: DGA, Aesa y Aena Aeropuertos, así como peticionarios internos (cualquier unidad de ENAIRe).

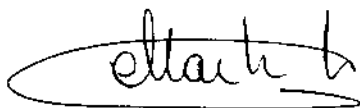
Teniendo en cuenta las características de las actividades desarrolladas por ENAIRe relativas a las propuestas de Real Decreto de establecimiento o modificación de servidumbres aeronáuticas asociadas a diversas instalaciones radioeléctricas, es necesario la contratación para la realización de diversas actividades de detección y medición de obstáculos en las zonas o áreas que se indiquen desde ENAIRe, que podrán ser de cualquier naturaleza, extensión o ubicación, pudiendo ser necesario también la generación de cartografía asociada a dichas actividades.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE TITULADO "ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA PARA NECESIDADES DE ENAIRe"

Debido a los requerimientos particulares de las unidades que integran ENAIRe, es necesario que el expediente que salga a concurso contemple aquellas actividades, de carácter urgente, que surjan de forma imprevista o por la necesidad de otros proyectos. Normalmente, estas se demandan a través de las propuestas de nuevas instalaciones, zonas de estudio que se definan, o bien, por cambios que se producen en sus sistemas radiantes y/o puntos asociados. En algunos casos la actuación puede requerir un reducido tiempo de respuesta.

En concreto, el expediente que se requiere cubriría los siguientes aspectos globales:

1. Medición de la planimetría y altimetría de diversas instalaciones aeronáuticas, puntos de interés, zonas o áreas que se definan y obstáculos o agrupación de elementos comunicados por ENAIRe.
2. Cálculo, producción, entrega y envío de documentación, cartografía, planos, imágenes y cualquier otro tipo de elemento necesario para definir el objeto o la instalación medida, incluyendo los tratamientos de la información o cálculos que puedan realizarse, en las condiciones que se definan en el PPT.
3. Carga de la información generada en los puntos anteriores o procedente de otros proyectos de diversa naturaleza, y siempre que sea necesario, en las bases de datos o aplicaciones informáticas existentes en ENAIRe, para su control y explotación
4. Provisión de un servicio de consultoría, que podrá derivar en la entrega de documentación si así se requiere por ENAIRe.
5. Adaptación de la cartografía de ENAIRe al sistema de referencia oficial en España, definido según el Real Decreto 1071/2007, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial de España



Fdo.: Marta Hernández Muñoz
Directora del expediente propuesto